

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 20 de 2023. A despacho se allega memorial presentado por el apoderado judicial de la demandante dentro del presente proceso.

De igual manera se advierte la necesidad de informar que, según lo comunicado desde el nivel central por parte del *Consejo Superior de la Judicatura: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática*, por el que se da a conocer públicamente que, “desde las 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con *IFX Networks Colombia S.A.S.* La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos”, en virtud de lo cual, entre los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre hogaño, no corrieron términos de ley por dicha razón.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Informática

Bogotá, 12 de septiembre de 2023

**COMUNICADO
FALLA SERVICIOS DIGITALES DE LA RAMA JUDICIAL**

Desde la 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con IFX Networks Colombia S.A.S.

La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos.

Complementariamente, al tenor de lo dispuesto en el “**Acuerdo PCSJA23-12089**” de 13 de septiembre de 2023, atendiendo una serie de consideraciones de acceso a servicios de administración de justicia, debido proceso y las debidas garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario “*suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías*”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO PCSJA23-12089
13 de septiembre de 2023

“Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional”

Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1638

Palmira- Valle del Cauca, 20 de septiembre de 2023.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: BLANCA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ
Demandado: LUIS FERNANDO CUARTAS AYALA
Radicación: 76520-31-10-001-2020-00225-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la demandante dentro del presente proceso, allega memorial en que solicita se requiera al pagador **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, a fin de que informen la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a la orden de embargo y retención del salario del demandado señor **LUIS FERNANDO CUARTAS AYALA**, en lo que tiene que ver con la cuota extra del mes de junio de la presente anualidad.

Revisado el expediente y analizada la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandante y por ser procedente, esta judicatura ordenara requerir al pagador **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, para que informe a este juzgado, por qué no está dando estricto cumplimiento al descuento decretado por este despacho de la cuota extra correspondiente al mes de junio de 2023, ya que revisada la plataforma del Banco Agrario no se evidencia consignación alguna por ese concepto.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el memorial allegado por el apoderado judicial de la demandante para que obre y conste lo que allí se expresa.

SEGUNDO: REQUERIR al pagador **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, para que informe por qué no esta dando estricto cumplimiento a lo ordenado por este despacho, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 076 de hoy 22 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d61bcdecb90e931e1667cd89ef2242acf0facb3e1c30659c4a4bfb820ed1726**

Documento generado en 21/09/2023 05:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>